

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: INMOBILIARIA CHAPARRO ASFINCAR, representada
legalmente por la Sra. LINA JUDITH CHAPARRO BENITEZ
APDO: Abg. ANDRES FERNANDO LEAL PICO.
DDOS: ISNEDA ROCIO GOMEZ CARREÑO Y OTROS.
RDO: 2022-00071-00

Socorro, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la demandada ISNEDA ROCÍO GÓMEZ CARREÑO, por cuanto manifiesta que no ha sido posible notificarla personalmente teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio, residencia donde pueda ser citada y notificada la demandada.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar a la demandada ISNEDA ROCÍO GÓMEZ CARREÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.944.529 del Socorro (Sder), de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto de la Ley 2213 de 2022, hágase su publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef566cffc9a4bada8c566362309ff6aebfc0ef55aef64a323184abf7d24d6815**

Documento generado en 18/04/2023 04:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>